



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN TIC

Norma técnica colombiana (NTC) 5854

Noviembre de 2021

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310300-FT-046 Versión 05



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORIA

TABLA DE CONTENIDO

1. DATOS GENERALES 3

2. OBJETIVO 3

3. ALCANCE 3

4. CRITERIOS 4

5. PROCESO, UNIDAD Y/O ÁREA FUNCIONAL, PROGRAMA, PROYECTO DE
INVERSIÓN O SISTEMA DE INFORMACIÓN A AUDITAR: 4

6. PROCEDIMIENTO, SUBUNIDAD Y/O ÁREA FUNCIONAL, SUBPROGRAMA,
COMPONENTE Y/O SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN A AUDITAR: 4

7. FORTALEZAS 4

8. NO CONFORMIDADES 5

9. OPORTUNIDADES DE MEJORA 5

10. CONCLUSIONES 5

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310300-FT-046 Versión 05

Página 2 de 5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

1. DATOS GENERALES

Fecha: Noviembre 30 de 2021
Lugar: Oficina TIC
Informe N°: 7
Cliente de la Auditoria: Oficina TIC
Líder Auditor: María del Pilar Niño Campos

2. OBJETIVO

Verificar la conformidad y cumplimiento de los requisitos de la norma NTC 5854.

3. ALCANCE

Principios contenidos en la norma técnica colombiana (NTC) 5854:

- Principio 1: Perceptible
- Principio 2: Operable
- Principio 3: Comprensible
- Principio 4. Robusto

En el trabajo de auditoría se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de este:

Frente a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, se dispuso de aislamiento selectivo, principalmente a través de las siguientes normas nacionales, distritales y de la Secretaría Jurídica Distrital:

Decreto Nacional 1026 del 31 de agosto de 2021 *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura”*. Resolución 1315 de agosto 27 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, *“Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 y 738 de 2021”*. Decreto Distrital 376 de octubre 10 de 2021 *“Por medio del cual se adoptan medidas de reactivación económica segura en la ciudad de Bogotá D.C, con ocasión de la emergencia sanitaria producida por el SARS-CoV-2 COVID-19, en el marco del Ciclo 3 de la Resolución 777 de 2021 y se dictan otras disposiciones”*. Circular conjunta No. 010 del 11 de junio de 2021 del Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C y del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital. *“Instrucciones para el retorno seguro, escalonado y responsable a actividades laborales presenciales en el sector público de Bogotá, D.C”*. Circulares de la Secretaría Jurídica Distrital; Número 013 de marzo 31 de 2021, *“Mediante la cual la Secretaría Jurídica Distrital adopta medidas para mitigar los riesgos de contagio por COVID 19 ante un posible nuevo pico en el mes de abril”*. Número 015 de abril 27 de

2021 "Adopción de medidas para mitigar el riesgo de contagio por COVID 19 ante el tercer pico en la ciudad de Bogotá". Número 016 de mayo 10 de 2021 "Medidas para el trabajo en casa de las y los servidores públicos cabeza de familia, con hijos e hijas menores de edad hasta los 14 años, estudiando en casa y/o con discapacidad".

Lo anterior implicó, que la auditoría se realizara de manera remota y se adelantaran distintas actividades con base en reuniones virtuales y consulta de información allegada por medios electrónicos y en los sistemas de información de la Entidad.

4. CRITERIOS

Norma técnica colombiana (NTC) 5854.

5. PROCESO, UNIDAD Y/O ÁREA FUNCIONAL, PROGRAMA, PROYECTO DE INVERSIÓN O SISTEMA DE INFORMACIÓN A AUDITAR:

Gestión de TIC.

6. PROCEDIMIENTO, SUBUNIDAD Y/O ÁREA FUNCIONAL, SUBPROGRAMA, COMPONENTE Y/O SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN A AUDITAR:

Norma técnica colombiana (NTC) 5854.

7. FORTALEZAS

1. Se observó que se han colocado en las partes más importantes del home de la página, tales como la navegación, los contenidos promocionados y el texto de presentación en la parte superior, dándoles más importancia.
2. Los elementos similares están correctamente agrupados en una misma zona y bajo un mismo estilo visual, favoreciendo su delimitación.
3. Se evidenció que al pasar el ratón sobre una categoría se despliega un menú que ofrece la lista de subcategorías pertenecientes a ésta.
4. Al validar la funcionalidad del menú, este permite hacer clic sobre las subcategorías para acceder a ellas directamente, o sobre el título de sección para acceder a la página de portada de cada una de las secciones.
5. La nomenclatura utilizada es correcta, es fácil entender, y el formulario dispone de un título que describe para qué es.

6. Los datos se encuentran organizados en grupos lógicos y la utilización de los checkbox y radio buttons, se realiza de forma adecuada.

8. NO CONFORMIDADES

No se evidenciaron durante el ejercicio de auditoría realizado.

9. OPORTUNIDADES DE MEJORA

1. Se recomienda disponer de un procedimiento para las copias de respaldo de la información publicada en el sitio web de la entidad, oficializado en el Sistema de Gestión de Calidad (SMART), con este se puede fortalecer el cumplimiento de la Resolución 1519 de 2020 del MinTIC (Anexo 3; condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital web).

10. CONCLUSIONES

La AUDITORÍA realizó la verificación sobre el cumplimiento de los requisitos normativos internos y externos, tomando como base las publicaciones evidenciadas en la página web de la entidad, validando contra los requisitos de la NTC 5854, encontrando que la página Web de la entidad los cumple.

María del Pilar Niño Campos
Firma Auditor Líder

Dik Martínez Velásquez
Firma Jefe Oficina de Control
Interno